Gobierno de CALDAS

Manizales, 10 de febrero del 2025

Señores
LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALON
Manizales
Asunto: Invitación para formular propuesta.

Respetuoso saludo.

Mediante esta comunicación queremos extender la invitación para que formule ante la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de Caldas, la propuesta técnica metodológica acompañada del Plan de Acción de la Liga, para ser revisada y aprobada la celebración del convenio de asociación con el Objeto: Apoyar a la **Liga Caldense de Fútbol de Salón** para el fortalecimiento en la ejecución de su objeto en aras de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte para la participación y realización de eventos deportivos durante la vigencia.

Para el pretendido contrato se ha destinado una partida de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) suma que debe ser discriminada en la propuesta** y que podrá ser invertida en las siguientes actividades: eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, implementación deportiva de presentación y competencia, apoyo a clubes y masificación deportiva en los clubes del departamento.

Las **obligaciones generales** que se adquieren con la celebración del contrato son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y la Gobernación de Caldas.
2. Constituir las garantías establecidas en el contrato.
3. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
6. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7. Acoger la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitará causar

molestias de tipo ambiental a la comunidad"

8. Utilizar los formatos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad establecidos por la Gobernación del Departamento de Caldas en el desarrollo del proyecto, cuando aplique.
9. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante la Secretaría de Deportes y Recreación del Departamento y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Constituir una póliza de amparo asistencial y complementario a los deportistas de proyección, rendimiento y alto rendimiento que cubra entrenamientos deportivos, competencia y desplazamientos nacionales e internacionales, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, so pena de no autorizar el primer desembolso.
2. Dar el uso indicado a los recursos que entrega la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de acuerdo con el objeto del contrato, respetando la forma y manera como se estipula en este documento para la preparación, organización y participación de los deportistas en los eventos deportivos federados estimando la inscripción, alojamiento, alimentación, transporte, dotación e implementación deportiva y las demás actividades que conlleven a la organización o presencia en el respectivo evento.
3. Asignar los presupuestos de acuerdo a los ítems y componentes establecidos en el Plan de acción de la Liga y la propuesta presentada y avalada por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.
4. Garantizar con los recursos asignados la preparación de los deportistas en proyección, rendimiento y alto rendimiento, campeones y/o medallistas nacionales y Juegos Deportivos Nacionales.
5. Garantizar que los recursos sean destinados de manera equitativa a los deportistas teniendo en cuenta las diferentes categorías, el ranking federado y la priorización de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas.
6. En caso de que la Liga cuente con Entrenador contratado con los recursos asignados y autorizados por la Secretaría se deberá verificar y evaluar los planes de trabajo de dichos entrenadores y/o monitores y exigir el informe mensual de cumplimiento de tareas, que deberán ser entregados como soporte en el informe de la Liga al Supervisor del contrato.
7. Garantizar la asistencia de entrenadores deportivos y monitores a las capacitaciones y reuniones programadas por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, de acuerdo al cronograma fijado por ésta.
8. Fomentar la participación de la disciplina deportiva en un mínimo de 4 municipios del departamento, con el fin de validar las fases de los juegos intercolegiados
9. Presentar los soportes financieros de acuerdo al presupuesto establecido para cada evento (Solo se recibirán soportes de acuerdo a como lo exige la Ley). ***En ningún caso se podrán soportar gastos administrativos.***
10. Presentar registro fotográfico y/o fílmico que evidencie la imagen del evento y de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas. **Parágrafo: La elaboración, diseño, e impresión de piezas publicitarias e implementación deportiva de presentación y competencia que se adquiera con recursos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, deberá ser acorde a la imagen corporativa y lineamientos de publicidad del Departamento de Caldas y antes de imprimir y/o elaborar cualquier prenda deberán contar el visto bueno del supervisor del contrato.**
11. En caso de tener dentro de sus líneas de inversión contractual, la compra de la implementación especializada, la inversión de tales recursos deberá ser aprobados

de acuerdo con la priorización que desde el equipo técnico metodológico de la Secretaría se realice.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de ejecución del objeto contractual el Departamento de Caldas y los lugares en los cuales la Liga deba realizar las actividades objeto de apoyo.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

1. Propuesta de inversión de los recursos.
2. Metas medibles
3. Portafolio de servicios (Que incluya misión, visión, objetivos generales y específicos, servicios que presta la liga. Todo en papelería con membrete de la liga).

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal de la liga.
2. Constancia personería jurídica vigente. Menos de 30 días de expedición
3. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Versión 2) para persona jurídica (actualizado), debidamente diligenciado y firmado. El formato se encuentra en la página de la función pública
4. Fotocopia legible del RUT actualizado.
5. Certificación cuenta bancaria cuyo titular sea la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 30 días.
6. Antecedentes disciplinarios del representante legal y de los pertenecientes de su asamblea.
7. Antecedentes fiscales del representante legal y de los pertenecientes de su asamblea.
8. Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y de los pertenecientes de su asamblea.
9. Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica y de los pertenecientes de su asamblea.
10. Certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica
11. Antecedentes Ley 1918 (delitos Sexuales)
12. Documento suscrito por el representante legal en el que conste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con la Gobernación de Caldas.
13. Certificado de capacidad de recursos: Financieros, Tecnológicos y Humanos de la entidad sin ánimo de lucro.
14. Documento que acredite definición o trámite de definición de la situación militar del representante legal de la persona jurídica, acorde a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.
15. Reconocimiento deportivo vigente, expedido por autoridad competente.
16. Reconocimiento deportivo vigente, de los clubes afiliados a la Liga expedido por autoridad competente
17. Constancia de Inscripción en SECOP II y soportes de información cargada **QUIEN SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA LIGA DEBE SER LA MISMA PERSONA QUE APARECE EN EL SECOP SUSCRIBIENDO EL CONTRATO ELECTRÓNICO.**
18. Estatutos de la Liga.
19. Autorización para contratar del órgano de administración, si se requiere.
20. Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis meses anteriores a la suscripción del contrato.

21. Tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes del revisor fiscal vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como el documento de identidad del mismo, si aplica.

OTRAS CONDICIONES

- El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 18 de diciembre de 2025.

- La Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas pagará el valor del apoyo económico en actas parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- La liga deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento, previo requerimiento de la Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas.

Cordialmente,

ANDRES DUQUE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física
Departamento de Caldas